

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de MAYO de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 55, obran Decretos N° 918/2013 al 1058/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de abril de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 20/05/2013; consta de 55 páginas.-

DECRETO N° 918/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2013, hasta el día 15 de mayo de 2013, a la hora 10:00, para la adquisición de UNA (1) MÁQUINA DE DEMARCACIÓN VIAL TERMOPLÁSTICA, NUEVA, sin uso, Año 2013, la que será destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, con fuente de financiamiento del Tesoro Municipal, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales, y Condiciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 15 de mayo de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial por las mismas en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00),

ARTÍCULO 4°.- FIJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro de la máquina solicitada, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 919/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Salvia Gabriel Eduardo	20-05097312-4	\$ 200,00
Zapata Aurora Isabel	27-16182001-1	\$ 300,00
Mujica Néstor Eduardo	20-14215458-8	\$ 200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 920/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a la creación de un Código de Descuentos de los haberes del personal municipal para las retenciones a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, destinado al pago del seguro de sepelio para los empleados municipales y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- Por Contaduría Municipal, procédase a la apertura de una cuenta de terceros a nombre del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, a fin de registrar contablemente los importes retenidos al personal municipal y los pagos de las retenciones a favor de dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 921/2013.

Expte. N° 2591/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 12/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000849	\$ 443,00	Pesos cuatrocientos cuarenta y tres.
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000848	\$ 517,50	Pesos quinientos diecisiete con cincuenta centavos.
El Hogar Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000850	\$ 943,80	Pesos novecientos cuarenta y tres con ochenta centavos.
25 de Mayo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000847	\$ 762,00	Pesos setecientos sesenta y dos.
Los del Sur Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000851	\$ 2.182,00	Pesos dos mil ciento ochenta y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 922/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Nicolás Alberto BENÍTEZ, DNI N° 30.156.155, Legajo 1989, domiciliado en calle Juan E. Díaz N° 1.613 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 923/2013.

Expte. N° 2593/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 14/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	METALURGICA CASARETTO	Casaretto, Roberto Daniel	18.340.763	"C" 0001-00000280	\$640,00	Pesos seiscientos cuarenta.
Mate Amargo Ltda.	METALURGICA CASARETTO	Casaretto, Roberto Daniel	18.340.763	"C" 0001-00000277	\$640,00	Pesos seiscientos cuarenta.
Arco Iris Ltda.	METALURGICA CASARETTO	Casaretto, Roberto Daniel	18.340.763	"C" 0001-00000276	\$640,00	Pesos seiscientos cuarenta.
El Hogar Ltda.	METALURGICA CASARETTO	Casaretto, Roberto Daniel	18.340.763	"C" 0001-00000278	\$640,00	Pesos seiscientos cuarenta.
25 de Mayo Ltda.	METALURGICA CASARETTO	Casaretto, Roberto Daniel	18.340.763	"C" 0001-00000279	\$640,00	Pesos seiscientos cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 924/2013.

Expte. N° 2595/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 11/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo Ltda.	Pinturería Salto Grande	ULTRACOLOR S.A.	-	"A" 0014-00045837	\$ 276,47	Pesos doscientos setenta y seis con cuarenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 925/2013.

Expte. N° 2596/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 10/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolan, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00029466	\$ 443,88	Pesos cuatrocientos cuarenta y tres con ochenta y ocho centavos.
	Sanitarios Alfredo	Covolan, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00029467	\$ 418,87	Pesos cuatrocientos dieciocho con ochenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 926/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Blas Parera III", cuya jurisdicción será la siguiente: Blas Parera entre Boulevard José M. Martínez y José María Domínguez; y José María Domínguez entre calles Blas Parera y Miguel Héctor Pereda, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Hernández y Buenos Aires, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCÁSE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 927/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE a partir del día 2 de mayo de 2013 y hasta el día 30 de junio del año 2013, a la Señorita Carla Mariel RUÍZ, DNI N° 31.941.509, domiciliada en calle San Juan N° 1927, de esta ciudad, para que desempeñe tareas Administrativas en la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita RUÍZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 928/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la gestión realizada para el pago a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, de la deuda del servicio de energía eléctrica en el edificio sito en calle Bolívar N° 545 de esta ciudad, donde funciona diariamente la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 528,80), importe que surge de la Factura N° 7.506.458.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.1.0 – Energía eléctrica.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 929/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que infra se menciona, por la suma que se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Área de Tesorería dependiente de Contaduría General, entre los días 18 y 31 de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Riva Lucas Daniel	20-34645530-7	\$ 644,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 930/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE a instruir Información Sumaria destinada a la investigación del hecho denunciado conforme a los considerandos del presente, tendiente a constatar la veracidad del mismo y determinar posibles responsables administrativos si los hubiere.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 931/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación del seguro por accidentes personales con cobertura por muerte, incapacidad y asistencia medico-farmacéutica y sanatorial, extendido a los grupos asociativos y personas que realizan tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Cementerio Norte, con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, con domicilio en calle Magnasco y Luis N. Palma de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 2.924,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS la suma mensual que oportunamente corresponda, previa certificación de la misma por parte de la Dirección de Cementerio Norte, y presentación por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio – Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 932/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria dispuesta por Decreto N° 1344/2010 y ORDENAR el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 933/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **51.03.00 Recolección de Residuos** la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 372.000,00) a la Apertura Programática **35.04.00 Área de Mantenimiento de Calles** la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00), a la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas** la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00) y a la Apertura Programática **37.03.00 Instalaciones Externas –OSM** la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) todo dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **16.2.01.00 Intereses por Depósitos Internos** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL (\$ 403.000,00).

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Cloacales**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110200000 H.C.D.**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, disminuyendo el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 97.439,15) con Fuente de Financiamiento Nacional 133.

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, disminuyendo, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, en la Partida **7.0.0.0 Deuda Flotante** en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 95.806,79) dentro de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la Jurisdicción **1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda** y en la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.632,36) en la Apertura Programática **26.01.00 Conducción Ejecutiva -Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando el rubro **17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales** en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 89.600,00) con Fuente de Financiamiento Nacional 133.

ARTÍCULO 9º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/2012, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133 en la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 27.124,00) y en la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 62.476,00) en la Apertura Programática **25.06.00 Dirección de la Tercera Edad** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 10º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Prensa y Ceremonial** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 11º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 27.124,00) dentro la Apertura Programática **25.06.00 Dirección de la Tercera Edad** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 12º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) dentro la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 13º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dentro la Apertura Programática **18.00.00 Dirección de Personal y RRHH** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 14º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) dentro la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 15º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro la Apertura Programática **25.08.00 Dirección de Deportes** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 16º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Guauguaychú Turismo**.

ARTÍCULO 17º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.865,60) dentro la Apertura Programática **25.06.00 Dirección de la Tercera Edad** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 18º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 934/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 935/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos) correspondientes al mes de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 936/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio suscripto en fecha 24 de abril del año 2013, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, sita en calle Irigoyen N° 75 de esta ciudad, representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, y los Señores Mariano Guillermo ALMIRÓN, DNI N° 21.835.498, con domicilio en calle España N° 238 y Néstor Omar CASTILLO, DNI N° 5.974.456, con domicilio en calle San Juan N° 1009, ambos de esta ciudad, obrante en Expediente Administrativo Municipal N° 2148/2010, por el término de doce (12) meses contados desde la firma del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 937/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, quien debe solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Flenche, Romina Araceli	23-27020861-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 938/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal, correspondiente al mes de abril de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 939/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Convenio de Permiso de Uso Precario suscripto en fecha 24 de abril del corriente año entre esta Municipalidad, sita en calle Irigoyen N° 75, representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, y el Señor Sergio Ricardo ROJAS, DNI N° 13.247.598, domiciliado en calle Goldaracena N° 471 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 940/2013.

Expte. N° 2632/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 13/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000858	\$ 781,20	Pesos setecientos ochenta y uno con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 24/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora Ana María ROBLES, DNI N° 12.095.101, con domicilio en calle General Artigas N° 1.603 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la interesada con copia de la presente en el domicilio sito en calle Avenida General Artigas N° 1.603 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 941/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Erardo Néstor SÁNCHEZ, DNI N° 08.006.418, domiciliado en calle Victoria N° 490 de esta ciudad, quien se desempeñaba como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General en el Área de Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes dependiente de la Secretaría de

Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir con retroactividad al día 1º de mayo de 2013, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 942/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2013.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Córdoba entre Los Charrúas y Federación", cuya jurisdicción será la siguiente: Córdoba entre Los Charrúas y Federación; Federación entre Padre José Schachtel y Córdoba, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Córdoba y Los Charrúas, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 943/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2013.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de abril de 2013, destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 944/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2013.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación y por la suma que se consigna en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de abril de 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- Taller de Teatro en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- Taller de Batucada en el Barrio Piter - Corsódromo: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Folclore en Casa de la Cultura: Gustavo Jesús PERETTI, CUIT N° 20-32025581-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Pintura + Narrativa + Reciclado: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 945/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que allí se indican, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Campaña de Vacunación Gripe "A" en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Orsingher María Lorena	27-30156451-7	\$ 100,00
Cruz María Isabel	27-10199384-7	\$ 100,00
Frutos Mario Humberto	20-08287044-0	\$ 150,00
Camelino Ramona Angélica	27-26376897-9	\$ 150,00
Schneider Viviana Rosana	27-16271165-8	\$ 150,00
Mioniz Vanina Lorena	27-26538188-5	\$ 150,00
Heidenreich Keila Yamila	27-28779145-9	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 946/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Sandra Noemí MARTÍNEZ, CUIT N° 27-22088867-9, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 947/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, destinado a solventar parcialmente los gastos que irrogue la muestra fotográfica que se llevará a cabo en el foyer del Teatro Gualeguaychú, por los festejos del 99º Aniversario del mismo:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
SALZMAN Nora Adela	27-12095213-2	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 948/2013.

Expte. N° 2706/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009517	\$6.188,00	Pesos seis mil ciento ochenta y ocho.
El Sorzal Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009514	\$6.188,00	Pesos seis mil ciento ochenta y ocho.
Tomas de Rocamora Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009518	\$6.188,00	Pesos seis mil ciento ochenta y ocho.
Mocoreta Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009516	\$6.188,00	Pesos seis mil ciento ochenta y ocho.
Los del Sur Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009519	\$6.188,00	Pesos seis mil ciento ochenta y ocho.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009515	\$6.188,00	Pesos seis mil ciento ochenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 949/2013.

Expte. N° 2707/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009503	\$720,00	Pesos setecientos veinte.
Mate Amargo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009501	\$720,00	Pesos setecientos veinte.
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009502	\$720,00	Pesos setecientos veinte.
El Hogar Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009504	\$720,00	Pesos setecientos veinte.
25 de Mayo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009505	\$720,00	Pesos setecientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 950/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud" correspondientes al mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arbelo Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 900,00
Orsingher María Lorena	27-30156451-7	\$ 1.000,00
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 1.800,00
Bustos Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 1.500,00
Caballero Gabriela María	27-21512805-4	\$ 500,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.000,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.100,00
Cuartas Silvina	27-24216064-4	\$ 1.200,00
Cruz María Isabel	27-10199384-7	\$ 1.425,00
García Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.000,00
Gómez Daniela Alejandra	27-35710448-9	\$ 700,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 800,00
Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 900,00
Fischer Vanesa Ines	27-33056902-1	\$ 1.000,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 800,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 700,00

Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 900,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Schauman Javier Francisco	20-30789418-2	\$ 1.750,00
Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 900,00
Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 800,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
Parodi Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 700,00
López Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 700,00
Quinteros Sandra Rosaura Sabrina	27-34141847-5	\$ 1.200,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 958,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 900,00
Zimmermann Evelina Fabiana	27-31875592-8	\$ 1.300,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 951/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 821/2011 de la siguiente persona:

- Yamina Betiana HARTWIG, DNI N° 25.714.618, con domicilio en calle Chalup N° 447, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR en el lugar de la persona renunciante, a quien le corresponde por orden de lista de espera confeccionada por la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros:

- Jorge Luís LEUZE, DNI N° 29.766.649.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 952/2013.

Expte. N° 2565/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008322	\$4.216,49	Pesos cuatro mil doscientos dieciséis con cuarenta y nueve centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008323	\$4.148,22	Pesos cuatro mil ciento cuarenta y ocho con veintidós centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008324	\$1.407,44	Pesos un mil cuatrocientos siete con cuarenta y cuatro centavos.
La Primavera Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008325	\$4.216,89	Pesos cuatro mil doscientos dieciséis con ochenta y nueve

						centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008326	\$4.148,22	Pesos cuatro mil ciento cuarenta y ocho con veintidós centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008327	\$1.407,44	Pesos un mil cuatrocientos siete con cuarenta y cuatro centavos.
La Paz Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008319	\$4.216,89	Pesos cuatro mil doscientos dieciséis con ochenta y nueve centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008320	\$4.148,22	Pesos cuatro mil ciento cuarenta y ocho con veintidós centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008321	\$1.407,44	Pesos un mil cuatrocientos siete con cuarenta y cuatro centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008328	\$4.216,89	Pesos cuatro mil doscientos dieciséis con ochenta y nueve centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008329	\$4.148,22	Pesos cuatro mil ciento cuarenta y ocho con veintidós centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008330	\$1.407,44	Pesos un mil cuatrocientos siete con cuarenta y cuatro centavos.
El Chaja Ltda.	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008315	\$4.216,89	Pesos cuatro mil doscientos dieciséis con ochenta y nueve centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008317	\$4.148,22	Pesos cuatro mil ciento cuarenta y ocho con veintidós centavos.
	Electricidad NI-SE S.R.L.	-	-	"A" 0003-00008318	\$1.407,44	Pesos un mil cuatrocientos siete con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 953/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA), un subsidio no reintegrable de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00), en concepto de anticipo, destinado al pago de gastos necesarios para la suscripción del Contrato de Locación de inmueble, sito en calle 5 N° 1.727, entre calles 67 y 68 de la ciudad de La Plata, para el funcionamiento del Centro ut supra mencionado, a saber: Honorarios profesionales, gestoría, informes de anotaciones personales y dominio, timbrado del contrato y mes de depósito, conforme Presupuesto Locación extendido por "Aparicio Propiedades" obrante a fs. 3 del expediente de marras. Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Yanina Valeria TERRENI, DNI N° 32.815.456, CUIT N° 27-32815456-6, domiciliada en calle Jujuy N° 477 de esta ciudad, debiendo la misma efectuar la rendición detallada del subsidio en el mes de junio de 2013 ante Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) correspondiente a los días del mes de mayo de 2013 y la suma mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) durante los meses de junio a diciembre de 2013, inclusive, pagadero en forma anticipada, destinados a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 5 N° 1.727, entre calles 67 y 68, de la ciudad de La Plata, el cual brindará alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA). Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Yanina Valeria TERRENI, DNI N° 32.815.456, CUIT N° 27-32815456-6, domiciliada en calle Jujuy N° 477 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La Señora TERRENI, deberá acreditar los pagos mensuales de los cánones locativos con los respectivos recibos, los cuales deberán ser acompañados durante el curso del mes como condición para el libramiento del cheque del mes siguiente.

ARTÍCULO 4º.- CUDEGUA deberá presentar anualmente un informe sobre el rendimiento académico de las estudiantes que se albergan en el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 954/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500
Antúnez Marta Silvina	23-21663347-4	\$ 400
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300
Bentancourt Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300
Ocampo Sebastián Matías	20-33806817-5	\$ 400
Chávez Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 300
Etcheverry Raúl Horacio	20-30485570-4	\$ 300
Fernández Stella Maris	27-10199471-1	\$ 500
Lemes Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 400
Vilela Luciano Joaquín	23-29766955-9	\$ 300
Acosta Antonella Karina	27-35710804-2	\$ 300
Díaz Gabriel	20-23117776-1	\$ 500
Bonato Carlos Valentín	20-22837626-5	\$ 1.500
Mendoza Noelia Elizabeth	27-27158492-5	\$ 500
Bernardi Diego Pablo	20-25615691-2	\$ 500
Barcala Ricardo Alberto	20-29760535-7	\$ 1.000
Pereyra Néstor Daniel	20-25711193-9	\$ 300
Romero Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 955/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 2.396,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de abril de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 956/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General durante el mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Sosa Carlos Alfredo	20-31875500-1	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 957/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 700
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 700
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 700
Ortíz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 1.132
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 700
Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 800
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 1.100
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 200
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 700
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 700
Tajes Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 432
De Andreotti Sara Belén	27-28295019-2	\$ 1.350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dir. de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 958/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INTÉGRESE el “Consejo de Presupuesto Participativo” por el Secretario de Economía y Hacienda, el Director de Planeamiento Urbano y el Director de Comisiones y Consorcios Vecinales, como representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el “Consejo de Presupuesto Participativo” estará presidido por el Director de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el Consejo tendrá las facultades necesarias para cumplir con su cometido conforme lo establecido por la Ordenanza N° 11.654/2011.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante a efectos que designe representantes de cada bloque para que conformen dicho Consejo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 959/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de abril de 2013:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).
- Carlos María SABELLI, CUIT N° 20-25711396-6, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIT N° 27-31443871-5, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIT N° 27-30485451-6, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Juan Eduardo LEUZE, CUIT N° 23-28358831-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Rogelio Javier BOULLON, CUIT N° 20-27266229-1, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Lucía Soledad GARRIGUE, CUIT N° 27-29466451-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Diego Gastón LARRAZABAL, CUIT N° 20-34119186-7, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Micaela Tamara LARRAZABAL, CUIT N° 27-40222678-7, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Juan Florencio Orlando GALLOP, CUIT N° 20-13815772-6, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 960/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2013, hasta el día 23 de mayo de 2013, a la hora 10:00, para la adquisición y montaje de UN (1) ELEVADOR HIDRÁULICO AISLADO, NUEVO, sin uso, Año 2013, el que será destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para realizar tareas de mantenimiento de alumbrado público de la ciudad, con fuente de financiamiento del Tesoro Municipal, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 23 de mayo de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial por la herramienta mencionada, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00),

ARTÍCULO 4°.- FIJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 555,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y por tres (3) días en un diario local, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor a diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a treinta días (30) días, contados del mismo modo.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 961/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal durante el mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 800
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200
Carrizzo Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.000

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 962/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondientes al mes de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 963/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2013, hasta el día 24 de mayo de 2013, a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) EQUIPO COMPACTADOR DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, CARGA TRASERA, NUEVO, 0KM, Modelo Año 2013, que será destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, para realizar la prestación del servicio de recolección de residuos en la ciudad, con fuente de financiamiento del Tesoro Municipal, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 24 de mayo de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial por el Equipo en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FIJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y por tres (3) días en un diario local, debiendo comenzar las publicaciones una anticipación no menor a diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a treinta días (30) días, contados del mismo modo.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.1.0 – Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 964/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 8/2013, a la Firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A., C.U.I.T. N° 30-68204600-3, con domicilio en calle Sarmiento N° 1469, de Capital Federal, y con domicilio especial constituido en Boulevard Montana N° 1120 de esta ciudad, por la provisión de TREINTA TONELADAS (30 tns.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60), a un precio unitario de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950,00), y por un precio total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 148.500,00) IVA y demás impuestos incluidos, Marca y Destilería de Origen SHELL C.A.P.S.A., (Dock Sur).

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La Factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido a fin de que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 965/2013.

Expte. N° 2741/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000845	\$ 1.296,00	Pesos un mil doscientos noventa y seis.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000832	\$ 691,20	Pesos seiscientos noventa y uno con veinte centavos.
El Hogar Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000831	\$ 691,20	Pesos seiscientos noventa y uno con veinte centavos.
25 de Mayo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000833	\$ 691,20	Pesos seiscientos noventa y uno con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 966/2013.

Expte. N° 2742/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002629	\$ 245,80	Pesos doscientos cuarenta y cinco con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 967/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 9/2013, a la Firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A., C.U.I.T. N° 30-68204600-3, con domicilio en calle Sarmiento N° 1469, de Capital Federal, y con domicilio especial constituido en Boulevard Montana N° 1120 de esta ciudad, por la provisión de VEINTIOCHO (28) TONELADAS de ASFALTO DILUIDO de ENDURECIMIENTO RÁPIDO 1, a un precio unitario de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 6.680,00), y por un precio total final de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA (\$ 187.040,00) IVA y demás impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuara a diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La Factura podrá ser emitida por la Proveedorora una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio especial a fin de que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 968/2013.

Expte. N° 2743/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009509	\$3.599,99	Pesos tres mil quinientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos.
El Sorzal Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009510	\$3.599,99	Pesos tres mil quinientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009508	\$3.599,99	Pesos tres mil quinientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos.
Mocoreta Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009507	\$3.599,99	Pesos tres mil quinientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos.
Los del Sur Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009506	\$3.599,99	Pesos tres mil quinientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009511	\$3.599,99	Pesos tres mil quinientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 969/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, con retroactividad al día 1º de abril de 2013 y hasta el día 30 de junio del año 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada para que realice tareas en el ámbito de Mesa de Entradas Municipal, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, al estudiante de la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú- Lucas RODRÍGUEZ, DNI N° 33.160.013, domiciliado en Boulevard 2 de Abril N° 1001, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 970/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de mayo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 971/2013.

Expte. N° 2744/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002659	\$ 1.588,00	Pesos un mil quinientos ochenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 972/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes correspondientes al mes de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 973/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 974/2013.

Expte. N° 2745/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002641	\$ 1.017,01	Pesos un mil diecisiete con un centavo.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002642	\$ 5.085,00	Pesos cinco mil ochenta y cinco.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 975/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 600
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 800
Bentancur Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 800
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 750
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.400
Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 750

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 976/2013.

Expte. Nº 2772/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de la obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas, -20 viviendas Loteo La Cantera- conforme Certificado de Avance de Obra Nº 5 y en Gualeguaychú 64 viviendas, -16 viviendas Loteo Fiorotto- conforme Certificado de Avance de Obra Nº 7 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000626	\$20.647,35	Pesos veinte mil seiscientos cuarenta y siete con treinta y cinco centavos.
Mocoretá Ltda.	Soldad, Lorena Ramona	Presidente	26.377.678	Furques y Grierson Nº 2298	"B" 0001-00000565	\$21.717,47	Pesos veintiún mil setecientos diecisiete con cuarenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 977/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 690,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 690,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.800,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 890,00
Quiroga Luisa Cristina	27-17459531-9	\$ 790,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 978/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad correspondientes al mes de mayo de 2013, en cumplimiento a lo dispuesto en Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 979/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de abril del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Amelia Margarita Jaurena	27-10667358-1	\$ 2.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 980/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, con retroactividad al día 30 de abril de 2013, la renuncia del Señor Oscar Jesús LEGARIA, DNI N° 13.593.768, con domicilio en calle Seguí N° 191 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como contratado, en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 981/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, correspondientes al mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 600
Latorre Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 2.300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 982/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica a continuación, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Mendoza Roberto Francisco	23-25266381-9	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 983/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, entre los días 1º y 12 de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Cigliutti Juan Carlos	20-20470547-0	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 984/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de mayo de 2013. Librese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 985/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de abril de 2013:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 390,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 200,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.090,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.290,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.090,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.190,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Ovalle Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 1.500,00
Abalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.090,00
Dolhartz Pablo Ezequiel	20-34110570-7	\$ 1.290,00

Giacopuzzi Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.290,00
Lima Miguel Ángel	20-12809492-0	\$ 1.000,00
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.290,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: REICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 986/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, quien debe solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Paiva Valeria Lorena	27-25661299-8	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 987/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ***OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía durante el mes de abril de 2013:***

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 988/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Municipalidad de Gualeguaychú a abonar a la Asociación Civil "Aero Club Gualeguaychú", con domicilio en calle Urquiza al Oeste e intersección con Ruta Nacional 14, de esta ciudad, la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) por los meses de enero a diciembre de 2013, y la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) por los meses de

enero a diciembre de 2014, en concepto de precio por el usufructo del inmueble donde se asienta el Autódromo Municipal "Ciudad de Gualeguaychú".

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Asociación Civil "Aero Club Gualeguaychú", con domicilio en calle Urquiza al Oeste e intersección con Ruta Nacional 14, de esta ciudad, la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) correspondientes a los meses de enero a diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- Las sumas referidas en el artículo precedente serán abonadas por adelantado del 1º al 10 de cada mes, depositándose su importe en la Cuenta Corriente especial del Banco Nación N° 2880973050 CBU 01102880-40028809730508.

ARTÍCULO 4º.- Previo a efectivizar su pago, por Dirección de Asuntos Legales suscríbese formalmente con el Aero Club Gualeguaychú, un Convenio de aceptación expresa de las condiciones pactadas, a las que se hace referencia en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.5.0 – Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 989/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 30 de abril de 2013 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 41.490,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 990/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) al Señor David Exequiel BAUER, CUIT N° 20-39262376-1, con domicilio en calle Concordia N° 1.910 de esta ciudad, destinado a solventar gastos relacionados a su participación en el Mundial Juvenil de Ciclismo Pista, que se llevará a cabo en Escocia, durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 991/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Convenio Marco de Cooperación Educativa, celebrado el día 27 de marzo de 2013 entre esta Municipalidad, representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, y el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Presidente, Profesora Graciela Y. BAR y el Director de Educación de Jóvenes y Adultos, Profesor Joel W. SPIZER.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 992/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la adquisición mediante vía excepción de los repuestos para la reparación de cinco (5) motoreductores de los aireadores de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, necesarios para mantener en correcto funcionamiento la misma.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa LENTAX S.A., CUIT N° 30-50415368-8, la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON DIEZ (\$ 67.409,10), por la provisión de repuestos para la reparación de cinco (5) motoreductores de los aireadores de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, conforme a los considerandos expuestos en el presente, debiendo el Proveedor acompañar la correspondiente Factura por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda déase cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: DEPUR – Planta Depuradora – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.04.00 2.9.6.0 Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 993/2013.

Expte. N° 2795/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00002528	\$12.644,92	Pesos doce mil seiscientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos.
	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00002522	\$17.281,50	Pesos diecisiete mil doscientos ochenta y uno con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 994/2013.

Expte. N° 2796/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00002521	\$14.822,50	Pesos catorce mil ochocientos veintidós con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 995/2013.

Expte. N° 2804/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra de Pavimento y Cordón Cuneta efectuada en Calle G. Méndez, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 18/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000633	\$4.400,00	Pesos cuatro mil cuatrocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 996/2013.

Expte. N° 2790/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002598	\$743,40	Pesos setecientos cuarenta y tres con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 997/2013.

Expte. N° 2791/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002627	\$8.340,00	Pesos ocho mil trescientos cuarenta.
El Sorzal Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002626	\$4.860,00	Pesos cuatro mil ochocientos sesenta.
Tomas de Rocamora Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002628	\$2.940,00	Pesos dos mil novecientos cuarenta.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002625	\$5.820,00	Pesos cinco mil ochocientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 998/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, CUIT N° 23-27836408-9, con domicilio en calle Seguí N° 191 de esta ciudad, en virtud de la realización de tareas de interés comunitario durante el mes de abril del corriente año, en el marco de de la Clínica de Básquet, organizada por la Dirección de Deportes con el acompañamiento de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y la colaboración de las asociaciones de básquet femenino y masculino junto a todas las Instituciones que practican esta disciplina.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 999/2013.

Expte. N° 2792/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000837	\$3.702,00	Pesos tres mil setecientos dos.
El Sorzal Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000834	\$1.086,50	Pesos un mil ochenta y seis con cincuenta centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000838	\$2.642,00	Pesos dos mil seiscientos cuarenta y dos.
Los del Sur Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000836	\$2.642,00	Pesos dos mil seiscientos cuarenta y dos.
Olegario Víctor	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000835	\$2.642,00	Pesos dos mil seiscientos cuarenta y

Andrade Ltda.						dos.
---------------	--	--	--	--	--	------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1000/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2013, hasta el día 22 de mayo de 2013, a la hora 10:00, para la adquisición de UNA (1) CAMIONETA, NUEVA, 0 KM, Modelo Año 2013, que será destinada a la Secretaría de Planeamiento Urbano Municipal, todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, y Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 22 de mayo de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial por la camioneta en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 89.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro de la camioneta solicitada, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1001/2013.

Expte. N° 2793/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002630	\$3.840,00	Pesos tres mil ochocientos cuarenta.
El Sorzal Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002631	\$3.840,00	Pesos tres mil ochocientos cuarenta.
Los del Sur Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002594	\$2.533,00	Pesos dos mil quinientos treinta y tres.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002593	\$839,99	Pesos ochocientos treinta y nueve con noventa y nueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002632	\$3.840,00	Pesos tres mil ochocientos cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1002/2013.

Expte. N° 2794/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000843	\$1.292,00	Pesos un mil doscientos noventa y dos.
La Primavera Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000842	\$2.584,00	Pesos dos mil quinientos ochenta y cuatro.
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000841	\$7.880,00	Pesos siete mil ochocientos ochenta.
Azul y Blanca Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000839	\$1.292,00	Pesos un mil doscientos noventa y dos.
El Chaja Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000840	\$1.292,00	Pesos un mil doscientos noventa y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1003/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) a favor de la Cooperativa Arroceros de Gualeguaychú Ltda., CUIT N° 30-50415719-5, como anticipo del subsidio que enviará el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a este Municipio a favor de la entidad mencionada, a los fines de asistir económicamente a la misma en el pago de los sueldos de sus trabajadores, en el marco del Programa de Relocalización de la planta industrial.

ARTÍCULO 2º.- LA Cooperativa Arroceros de Gualeguaychú Ltda. deberá acreditar el destino de la suma otorgada por el artículo precedente ante el Municipio, en el término de cuarenta y ocho (48) horas de expedido el pago, acompañando la documentación pertinente al respecto.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.9.0 – Transferencias a empresas privadas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1004/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 641,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante los días 1º al 31 del mes de marzo de 2013, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.755.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental Gualeguaychú.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1005/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 461,23), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante el mes de abril del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110112000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1006/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de enero de 2013 y hasta el día 31 de marzo de 2013, los servicios profesionales de la Médica Veterinaria Araceli Noemí JATON, CUIT N° 27-25307665-3, domiciliada en calle Luis N. Palma N° 422 de esta ciudad, a fin que preste Servicios Profesionales en el ámbito de la Perrera Municipal, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Veterinaria JATON, CUIT N° 27-25307665-3, domiciliada en calle Luis N. Palma N° 422 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por los meses de enero, febrero y marzo de 2013, inclusive, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley, por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1007/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) al Coro "Canto Nuevo", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización del "2º Encuentro Internacional de Coros" en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú y Catedral San José, ambos de nuestra ciudad, entre los días 26 y 28 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese respectivo el cheque a nombre del Señor Claudio Francisco Javier FAZZIO, DNI N° 5.870.917, CUIL N° 20-05870917-5.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1008/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, quien debe solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de mayo de 2013:

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Santiago Jorge Enrique	20-22524817-7	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1009/2013.

Expte.N° 2809/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 124209	\$1.029,00	Pesos un mil veintinueve.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 126105	\$2.456,00	Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y seis.
La Paz Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 123947	\$926,00	Pesos novecientos veintiséis.
El Hogar Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 134706	\$1.700,00	Pesos un mil setecientos.
Mocoreta Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 122380	\$941,00	Pesos novecientos cuarenta y uno.
25 de Mayo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 116829 y N° 132734	\$900,00	Pesos novecientos.
El Chaja Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 124424 y N° 124428	\$969,00	Pesos novecientos sesenta y nueve.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 133350 y N° 132745	\$810,00	Pesos ochocientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1010/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 7.744,18), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, conforme Convenio obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1011/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 14 de mayo de 2013, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Forestal Emilio MONTEFINALE, en representación de la Dirección de Espacios Verdes.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1012/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 14 de mayo de 2013, a las 09:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señor Alberto RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1013/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto

ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.170,00
----------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1014/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.269,31), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante el mes de marzo del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110112000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1015/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Administrador de la Dirección de Higiene Urbana, Señor Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la compra de nueve (9) recipientes plásticos para carritos bomboneros, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 208,50), conforme Factura adjunta al expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 208,50), al Administrador de la Dirección de Higiene Urbana, Señor Silvio Ricardo LEUZE, conforme a los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 111011400 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Iir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1016/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Basaldúa María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 600,00
Arce Mariana Josefina Elizabeth	27-30156020-1	\$ 300,00
Delgui Alicia Mabel	27-26032941-9	\$ 600,00
Ocampo Petrona Clementina	27-11772947-3	\$ 200,00

Schwinch Marcela María Ester	27-27813124-1	\$ 350,00
Tofolón Cecilia Lorena	27-24245354-4	\$ 350,00
Guerrero Micaela Anahí	27-35298137-6	\$ 200,00
Schneider Analía Liliana	27-25173060-7	\$ 250,00
Kalaidjian Marcela Claudia	27-18380971-2	\$ 300,00
Cabaña Alicia Carina	27-25266312-1	\$ 250,00
Otero María Laura	23-32618624-4	\$ 300,00
Carneiro Rubén Darío	20-92195201-6	\$ 200,00
Iturriarte Graciela Beatriz	27-10199385-5	\$ 250,00
Robles María del Rocío	27-20945853-0	\$ 300,00
Gudiño Paloma Andrea	27-24069177-4	\$ 300,00
Pucheta Ramona Noemí	27-27169085-7	\$ 250,00
Mercado Griselda Inés	23-17684653-4	\$ 300,00
González María Susana	27-14215692-5	\$ 300,00
Guardia María José	27-26377621-1	\$ 500,00
Chiama Laura Elena	27-23836108-2	\$ 250,00
Pacheco Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 300,00
Álvarez Olga Angélica	27-06696260-7	\$ 250,00
Romero Amelia Matilde	27-18330875-6	\$ 800,00
Ortíz Ester	23-06416780-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1017/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 950
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 600
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800
Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 500
Fernández Natalia Fabiana	27-32289269-7	\$ 500
Morales Tralma José Carlos	20-92520339-5	\$ 500
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 200
Comparada María Noel	23-24871529-4	\$ 800
Ferreyra Silvina Alejandra	27-23051862-4	\$ 700
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 600
Soldad Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 800
Cáceres María Antonia	23-12956206-4	\$ 450
Balderrin Diana María	27-29170683-0	\$ 500
Sosa Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 200

Gómez Sabrina	24-30156291-4	\$ 800
García Daiana Ailín	27-35710809-3	\$ 800
Comparada Rosa Elena	27-29169728-9	\$ 200
Sosa Mónica Cristina	27-18558481-5	\$ 400
Romagnoli Mariana Beatriz	27-32640164-7	\$ 300
Parisi Gabriela Patricia	27-17994095-2	\$ 250
Ortiz Andrea Celeste	27-27813097-0	\$ 300
Álvarez Manuel Isaac	20-08648215-1	\$ 200
Espino Ignacio Joaquín	20-32815394-8	\$ 600
Trotta Santiago Serafín	20-27836256-7	\$ 300
Comparada Gregoria Valeria	27-36104200-5	\$ 300
Godoy Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1018/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la muestra colectiva de artistas visuales locales denominada "Gualeguaychú expone. Primera Colectiva de Arte por Regiones", que se llevó a cabo el día 3 de mayo del corriente año en las instalaciones del Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro E. MARTÍNEZ", de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1019/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de mayo de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 200,00
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 450,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 800,00
Arancibia Paola Verónica	27-26364982-1	\$ 650,00
Flores Perla Evangelina	27-31875352-6	\$ 350,00
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200,00
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 300,00
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
García Débora Julieta	27-29937153-6	\$ 700,00
Delforge Genoveva Mercedes	27-13815394-6	\$ 200,00
Olivera Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 400,00
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 150,00
Fernández Yanina Renee	27-29061991-8	\$ 350,00
García Guadalupe María de los Ángeles	27-23435100-7	\$ 250,00
Álvarez Zulma Silvana	27-22712630-8	\$ 250,00
Cañete Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 250,00
Martínez Brenda Carolina	27-37569289-4	\$ 600,00
Fuentes Ramona Beatriz	27-18099314-8	\$ 200,00
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00

Cáceres Héctor Horacio	20-16610457-3	\$ 300,00
Cometti Lidia Irma	27-06416452-5	\$ 250,00
Alteño Valeria Elizabeth	27-33665314-8	\$ 250,00
Alfonso Antonella Rocío	27-33806943-5	\$ 600,00
Castro Elba Mabel	27-13316183-5	\$ 200,00
Ojeda Jorge Antonio	20-20101493-0	\$ 300,00
Rodríguez Sosa Mirian Rosana	27-27675163-3	\$ 450,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1020/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Salvia Gabriel Eduardo	20-05097312-4	\$ 280,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1021/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de mayo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1022/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.000,00

Ponce María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.000,00
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1023/2013.

Expte. N° 2805/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00022721	\$2.630,06	Pesos dos mil seiscientos treinta con seis centavos.
El Sorzal Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00022722	\$2.630,06	Pesos dos mil seiscientos treinta con seis centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00022720	\$2.630,06	Pesos dos mil seiscientos treinta con seis centavos.
Mocoreta Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00022719	\$2.630,06	Pesos dos mil seiscientos treinta con seis centavos.
Los del Sur Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00022718	\$2.630,06	Pesos dos mil seiscientos treinta con seis centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0003-00022723	\$2.630,06	Pesos dos mil seiscientos treinta con seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1024/2013.

Expte. N° 2806/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00045781	\$304,17	Pesos trescientos cuatro con diecisiete centavos.
El Sorzal Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00045783	\$304,17	Pesos trescientos cuatro con diecisiete centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00045780	\$304,17	Pesos trescientos cuatro con diecisiete centavos.

Mocoreta Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00045778	\$304,17	Pesos trescientos cuatro con diecisiete centavos.
Los del Sur Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00045777	\$304,17	Pesos trescientos cuatro con diecisiete centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00045784	\$304,17	Pesos trescientos cuatro con diecisiete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1025/2013.

Expte. N° 2807/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009512	\$11.920,05	Pesos once mil novecientos veinte con cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1026/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 14 de mayo de 2013, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Forestal Emilio MONTEFINALE, en representación de la Dirección de Espacios Verdes.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1027/2013.

Expte. N° 2808/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	-------------	---------	-------	-----------------

San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 125018 y N° 107284	\$ 430,00	Pesos cuatrocientos treinta.
Pancho Ramírez Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 130566	\$306,00	Pesos trescientos seis.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 133411	\$ 513,00	Pesos quinientos trece.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1028/2013.

Expte. N° 2810/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de seguro de accidentes personales correspondiente al mes de mayo 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Secretaria	Tomasini, Rita Maria	24.596.843	Barrio Molinari G 3 Casa 30	"B" 0001-00000698	\$424,00	Pesos cuatrocientos veinticuatro.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Los fondos a transferir deberán ser rendidos dentro de los treinta (30) días ante la Dirección de Cooperativas, adjuntando fotocopia de comprobantes de pago.

ARTÍCULO 5º.- La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, inhabilitará pagos por cualquier otro concepto para dicha Cooperativa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1029/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Cultura, Señora Beatriz Olga LONARDI, respecto a la contratación del seguro para el traslado de obras de arte a la ciudad de Paraná que serán expuestas en el Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro Ramírez", por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 331,50), conforme Póliza N° 000013439.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 331,50), conforme Factura adjunta a fs. 2 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0. – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1030/2013.

Expte. N° 2811/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Monotributo Social correspondiente al mes de mayo de 2013 del corriente año de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Secretaria	Tomasini, Rita María	24.596.843	Barrio Molinaria G 3 Casa 30	"B" 0001-00000699	\$600,00	Pesos seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Los fondos a transferir deberán ser rendidos dentro de los treinta (30) días ante la Dirección de Cooperativas, adjuntando fotocopia de comprobantes de pago.

ARTÍCULO 5º.- La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, inhabilitará pagos por cualquier otro concepto para dicha Cooperativa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1031/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación efectuada con la firma Imprenta 3 Graf, de Guillermo ACOSTA, Raúl RÍOS y Sergio CHURRUARÍN Sociedad de Hecho, CUIT 30-70960427-5, con domicilio en calle Chacabuco N° 316, de esta ciudad, en concepto de Impresiones Libros y Registros – Impresión de talonarios de Actas de Infracción por 50 hojas por triplicado en papel químico cantidad 50 unidades – de Retenciones Preventivas por 25 hojas por cuadruplicado en papel químico cantidad 50 unidades – 6 sellos automáticos para el personal, por una suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 5.120,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al comercio Imprenta 3 Graf, de Guillermo ACOSTA, Raúl RÍOS y Sergio CHURRUARÍN, Sociedad de Hecho, CUIT 30-70960427-5, con domicilio en calle Chacabuco N° 316, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 5.120,00), previa presentación del correspondiente Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.3.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1032/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de legítimo pago la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 641,00) al Señor Juan Carlos VERA, CUIT N° 20-22524826-6, con domicilio en calle Aguado N° 1124 de esta ciudad, en concepto de reintegro por la rotura del vidrio lateral trasero derecho de su vehículo, marca Suzuki Fun, dominio FXT 235, de conformidad a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad

Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.8.4.0. – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1033/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la “Campaña Aumento Cobertura de Niños Vacunados del Calendario Regular”:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Esparapanes Inés María	23-11057718-4	\$ 360,00
Velázquez Oscar Gabriel	20-30251779-8	\$ 360,00
Odrizola Norma Mabel	27-05323958-2	\$ 360,00
Frutos Mario Humberto	20-08287044-0	\$ 360,00
Roa José Santiago	20-13593121-8	\$ 360,00
Camelino Ramona Angélica	27-26376897-9	\$ 360,00
Schneider Viviana Rosana	27-16271165-8	\$ 360,00
Bouchaton Schevzov Karen Noel	27-18847311-9	\$ 360,00
Mioniz Vanina Lorena	27-26538188-5	\$ 360,00
Egui Ana Rosa	27-23386900-2	\$ 360,00
Heidenreich Keila Yamila	27-28779145-9	\$ 360,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1034/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación directa de la Señora Teresa Zulma SARTORI para la provisión de repuestos varios para los automóviles Fiat Duna y Peugeot 405, interno N° 25 , de la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Teresa Zulma SARTORI, CUIT N° 27-14723005-8, con domicilio en calle Corrientes N° 179 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 4.979,00), previa presentación de la Factura correspondiente ante la dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1035/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación directa de la Señora Teresa Zulma SARTORI para la provisión de repuestos varios para el automóvil Mercedes Benz 914, interno N° 113 de la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Teresa Zulma SARTORI, CUIT N° 27-14723005-8, con domicilio en calle Corrientes N° 179 de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 5.160,00), previa presentación de la Factura correspondiente ante la dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.04.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1036/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de mayo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gaitán Gloria Alicia	27-17181644-6	\$ 1.000,00
Ayala Leonela Erika	27-38171547-2	\$ 300,00
Barrios Carmen Irene	27-25660991-1	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1037/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 15 de mayo de 2013, a las 11:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Subsecretaría General de Mantenimiento.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1038/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Perafán Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 600,00
Fariña Carlos Saúl	20-33854977-7	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1039/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Candido Brenda Ana Juliana	27-39740748-4	\$ 500,00
Pelizzari Lorena María de Luján	27-25079465-2	\$ 350,00
Leiva Zulma Noemí	27-16182083-6	\$ 300,00
Mansilla Delia Natalia	23-35040973-4	\$ 400,00
Soto Nilda Raquel	27-16957704-3	\$ 400,00
Juárez Ángela María	27-20361725-4	\$ 150,00
Ortiz Romualdo Eduardo	20-10667372-2	\$ 500,00
Pradelli María José	27-34350633-9	\$ 400,00
Mendieta Mariana Marina	27-34938790-0	\$ 200,00
Grime Nahuel Esteban	23-30925041-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1040/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se detallan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, correspondientes al mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Retamosa Silvia Etelvina	27-27645023-4	\$ 2.000
Figún María Virginia	27-33679116-8	\$ 900

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1041/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bayona Lourdes Luisa Beatriz	27-17610261-1	\$ 400,00
Sittner Ariel Edilberto	20-23708962-7	\$ 200,00
Páez Thelma Anahí	27-32289247-6	\$ 200,00
Molina Susana Graciela	27-12385687-8	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1042/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de abril de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 700
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 500
Cesarino Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 700
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 550
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 550
Perafan Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 400
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 400
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 400
Aguilar Pablo Mariano	24-35116321-2	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1043/2013.

Expte. N° 2924/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 6 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aida Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000579	\$34.550,30	Pesos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta con treinta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria 42.59.51 3.9.9.0 – Guauguaychú 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1044/2013.

Expte. N° 2912/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 7 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000532	\$25.090,34	Pesos veinticinco mil noventa con treinta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación presupuestaria: 42.59.51 3.9.9.0 – Guauguaychú 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1045/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2013, hasta el día 27 de mayo de 2013 a la hora 09:00, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en los equipos que prestan servicios en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 27 de mayo de 2013 a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 438,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustibles, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: EXTER – Instalaciones Externas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.03.00 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1046/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Pública N° 4/2013, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1047/2013.

Expte. N° 2890/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Veredas Vecinales ATE III, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 02/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Presidente	Volker, César Eduardo	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0001-00000700	\$15.850,00	Pesos quince mil ochocientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 40.86.00 3.9.9.0 Mej. Habit Urbano 6 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1048/2013.

Expte. N° 2947/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Cordón Cuneta Barrio Cooperativa de Vivienda COVER y Pavimento y Cordón Cuneta Calle G. Méndez, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 20 y N° 19/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000452	\$6.800,00	Pesos seis mil ochocientos.
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000634	\$10.600,00	Pesos diez mil seiscientos

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación presupuestaria: 40.86.00 3.9.9.0 Mej Haabit Urbano 6 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1049/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
González Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 200,00
Fernández Sandra Soledad	27-35710739-9	\$ 200,00
García Yanina Vanesa	27-30433139-4	\$ 200,00
Petizco Jéssica Magdalena	27-33078524-7	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1050/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, con retroactividad al día 1º de mayo del corriente año, el Acuerdo Individual de Pasantía, suscripto con el Señor Jorge Fabián ITURBURÚA, DNI N° 37.569.236, domiciliado en calle Brasil N° 114 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1051/2013.

Expte. N° 2902/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000860	\$1.568,00	Pesos un mil quinientos sesenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria 42.59.51 3.9.9.0 – Gualeguaychú 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1052/2013.

Expte. N° 2901/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 15/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raul	13.691.082	"A" 0004-00006546	\$319,44	Pesos trescientos diecinueve con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria 42.59.513.9.9.0 – Gualeguaychú 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1053/2013.

Expte. N° 2900/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo con destino al pago del siguiente proveedor correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Tempex IC	Iribarren, Javier Mario	24.216.781	"A" 0003-00003398	\$342,31	Pesos trescientos cuarenta y dos con treinta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria 42.59.51 3.9.9.0 – Gualeguaychú 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1054/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.798/2013, sancionada en fecha 9 de mayo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1055/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.799/2013, sancionada en fecha 9 de mayo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1056/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.800/2013, sancionada en fecha 9 de mayo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1057/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.801/2013, sancionada en fecha 9 de mayo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1058/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.802/2013, sancionada en fecha 9 de mayo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno